

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

SORIA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 29 de noviembre de 1855 ante el señor juez especial de Hacienda D. Francisco Madrid Dávila y escribano D. Antonio Esparza, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas consistoriales de la córte.

Clero.

Núm. 4 del inventario.—Una heredad, compuesta de varias tierras de labor, con linderos conocidos y notorios, situada en el lugar de Aliud, de la jurisdicción del partido de esta capital, y llevan en arrendamiento Saturnino Machin y otros vecinos del mismo pueblo y de Alnocabe, su anejo, pagando de renta anual 52 fanegas y 6 cuartillos de trigo comun. Dicha heredad perteneció al curato del citado pueblo de Aliud, y ha sido capitalizada por la contaduría de provincia, deducido el 10 por 100 por razon de administración y reparos, y valorado el grano á 20 rs. y 30 mrs. fanega, que es el precio regulador del último decenio, en la cantidad de 19,591 rs. y 14 mrs., por la que se saca á subasta.

Núm. 94 del inventario.—Otra heredad, compuesta de varias tierras de labor y dos pequeñas casas, que corren unidas bajo de un mismo arriendo con linderos notorios, y situadas en el lugar de Cabrejas del Campo, del partido judicial de esta capital, y llevan en arrendamiento Jaquin y Valentin Ibañez, y Nicolás Izquierdo, vecinos del mismo pueblo, por la renta anual de 37 fanegas y 6 celemines de trigo comun. Dicha heredad perteneció á la iglesia colegial de esta ciudad, y ha sido capitalizada por la contaduría de provincia, deducido el 10 por 100 con arreglo á instrucción, y valorado el grano al precio regulador del último decenio, que es el de 20 rs. y 30 mrs. fanega, en la cantidad de 14,095 rs. y 20 mrs., por la que se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Soria 18 de octubre de 1855 —Ignacio Brieua.

CIUDAD-REAL.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Subasta para el día 28 de noviembre de 1855, ante el juez de primera instancia D. Mamerto Perez y Diego y escribano D. Manuel Maria de Paz, que se ha de celebrar en las casas consistoriales de la córte de doce á una de la tarde.

Secuestro de D. Carlos.

Núm. 18 del inventario.—Una suerte de 15 fanegas 6 celemines de tierra de primera clase, correspondiente al quinto denominado Cuartillejo, de la encomienda de Hernan Muñoz, perteneciente al secuestro de D. Carlos, término de Aldea del Rey, la cual ha sido señalada como quinta de las nueve en que los péritos han dividido el referido quinto: linda á Poniente con camino que va al cortijo, y Norte quinto titulado Buen vecino. Está arrendada en union de otras hasta 15 de agosto de 1856. Ha sido tasada en 7,750 rs., y capitalizada, por 775 rs. que los péritos le han fijado de renta, en 13,950 rs., por los que sale á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo fijado para la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasacion y demás del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Ciudad-Real 24 de octubre de 1855.—Eugenio Peñafiel.

AVILA.

Por providencia del señor gobernador civil de esta provincia y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se espresará las fincas siguientes.

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 5 del inventario.—Una dehesa, titulada de Fuentes Claras de arriba, radicantes en término de esta capital, con casas, prados y eras, que se disfruta á pasto y labor, procedente del ilustrísimo cabildo de la santa iglesia catedral de la misma, de cabida de 650 fanegas en sembradura, que linda por Mediodía con tierras de doña Rafaela Martín, Saliente con dehesa del Pinar, Poniente con la titulada Fuentes Claras de abajo, y por Norte con la de Aldeaciago: está arrendada en 1,900 rs. y 35 fanegas de centeno anualmente: ha sido capitalizada, al respecto de 17 rs. 3 mrs. cada fanega, precio del último decenio, en 44,965 rs. 20 mrs., por cuya cantidad sale á subasta.

Núm. 8 del inventario.—Otra dehesa, denominada Manquillos, en término de Gallegos de Altamirós, que fué del expresado Illmo. cabildo, de cabida de 5 obradas de prado seco de primera calidad, 40 id. de tercera, 150 obradas de tercera calidad, 400 de terreno inculco y 500 de peñascales, y linda por Sur con dehesa de Berrocalejo, por Oriente con la de Piedrahita, por Norte con prado de Altamirós, y por Poniente con término de Benitos; está arrendada en 800 reales anuales. Ha sido capitalizada en 14,400 rs., por los cuales sale á subasta.

Núm. 19 del inventario.—Una dehesa pequeña, ó heredad de tierras con un cercado y una posesion, titulada Hervencias, en término de esta capital, procedente del referido Illmo. cabildo, que se disfruta á pasto y labor, de cabida de 4 y 1/2 obradas de prado seco de segunda calidad, y 61 1/2 obradas de tierra de tercera, que linda por Norte, Oriente y Poniente con dehesa del señor marqués de Velada, y por Sur con tierras del de Sofrega y con camino de Vicolozano: está arrendada en 36 fanegas de centeno anualmente, y ha sido capitalizada, al respecto de 17 reales 3 mrs. fanega, en 11,073 rs. 6 mrs., por cuya cantidad sale á subasta.

Núm. 54 del inventario.—Seis partes de catorce que de la dehesa titulada de Ciervos, radicante en término de Urraca, pertenecieron á la fabrica de la santa iglesia catedral de esta poblacion, de cabida toda la dehesa de 684 obradas de prado de primera calidad, 316 id. de segunda y 121 de tercera, con abundancia de aguas: linda por Norte con dehesa llamada Serones, por Oriente con el campo Azalbaro, por Sur con baldío llamado Valdigüelo, y por Poniente con la dehesa de Castellanos. Las ocho partes restantes pertenecen al Illmo. señor conde de Castrillo y Orgaz: está arrendada á D. Mariano Aboin Coronel en 10,200 rs.: han sido capitalizadas dichas seis partes en 78,685 rs. 32 mrs., y tasadas en 166,002 rs. 26 mrs., por cuya cantidad se subastan.

Núm. 445 del inventario.—Una suerte de tierras con varios cercados, en término de la Colilla, de cabida de 106 obradas y 68 estadales, procedente del convento de religiosas de Santa Ana de esta capital, cuyos linderos no se espresan por ser muchas las fincas de que se compone, y constan en el apeo unido al expediente: está arrendada á Pablo Juan Perez en cantidad de 700 reales ánnos. Ha sido capitalizada en 12,600 rs., por los cuales sale á subasta.

Núm. 81 del inventario.—Una cerca en término de esta capital, al sitio denominado Carrera de Santo Tomás, de cabida de 9 obradas y 32 estadales de segunda calidad, que fué de los capellanes del número de la misma: linda por Mediodía con vereda de Santo Tomás, por Poniente con casa de Leon Martín, y por Norte con espresada Carrera: está arrendada á Calixto Sanchez de 36 fanegas de cebada: ha sido tasada en 9,080 rs. y capitalizada en 11,073 rs. 6 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubra el tipo fijado para la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Avila 20 de octubre de 1855.—El Comisionado principal L. Castillo Soriano.

TERUEL.

Por providencia del señor gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que expresará las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Instrucción pública.

Núm. 9 y 34 del inventario.—Un edificio ex-convento de capuchinos, situado en la partida de Villavieja, término de esta ciudad, procedente del Seminario conciliar de la misma. Tiene 12,185 pies cuadrados de superficie, y además un huerto de 1 fanega, 1 cuartal y 2 cuartillos de terreno de primera clase, con 11 árboles frutales, 2 emparrados y 1 cuartal de terreno seco yermo Liada con la iglesia de Villavieja, calleja del mismo nombre, huerta de D. Pedro Juan Barberán y acequia de Molins del Rey. Este edificio se encuentra en regular estado de conservación, y exceptuando la sacristía de la iglesia ya mencionada, que ocupa una parte del piso bajo del mismo, de unos 710 pies superficiales, se ha valorado en 2,800 rs. en renta y 135,600 en venta; añadiendo el huerto y el seco, tasados tambien en 250 rs. en renta y 6,600 en venta, resulta ser el valor total de esta finca 3,050 rs. en renta y 142,200 en venta. No es conveniente hacer ninguna division. Ha sido capitalizado por la contaduría, sobre su valor en renta, en la cantidad de 68,625 rs., y se saca á subasta bajo el tipo de dichos 142,200 rs. que importa la tasacion.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Teruel 19 de octubre de 1855.—El Comisionado principal, P. A. Felipe Garay.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo é instrucción de 31 de mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Instrucción Pública.

Núm. 30 del inventario.—Un huerto situado en la partida del Puente del Cubo de esta ciudad, procedente del Seminario conciliar de la misma, de 7 1/2 fanegas de sembradura (de 1,600 varas superficiales la fanega) de terreno de primera clase, con 21 árboles frutales y una pequeña caseta de 364 pies superficiales Linda con huerto de la viuda de Miguel Garzarán, de D. Pedro Gabarda y de

Camilo Noguera, brazal de su riego y carretera de Zaragoza á Valencia. No es divisible; y está arrendado á José Estéban en 1,355 rs. 10 mrs. Ha sido capitalizado por la contaduría en 24,395 rs. 10 mrs., y tasado por los péritos en 32,800, que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 32 del inventario.—Una heredad de la misma procedencia, sita en la partida de los Cascajares, término de esta ciudad: tiene 5 fanegas, 2 cuartales y 2 cuartillas de terreno de segunda clase: linda con tierras del señor conde de Parsent, de D. Félix Eced y brazal de su riego: no es divisible, y está arrendada á Juan Estéban en 21 fanegas, 1 cuartal y una cuartilla de trigo royo, equivalente á 16 fanegas, 3 cuartales de Castilla, que al precio medio de 26 rs. 8 mrs. que han tenido los granos en el último decenio importan 421 rs. 13 mrs. Ha sido capitalizada por la contaduría en 7,584 rs. 50 mrs., y tasada por los péritos en 15,750, que servirán de tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTA. La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Teruel 19 de octubre de 1855.—P. A. del comisionado principal, Felipe Garay.

JAEN.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Subasta para el día 29 de Noviembre de 1855, de doce á una de la tarde, que tendrá efecto en las casas consistoriales de la córte, ante el juez especial de Hacienda D. Francisco Madrid Dávila, y escribano D. Valentin Santos Diaz.

Propios.

Núm. 5,115 del inventario.—Una dehesa, nombrada de los Posteruelos, procedente del caudal de propios de la villa de la Fuensanta, que radica en el término de dicha villa, en el sitio que da nombre á la finca: consta de 500 fanegas de tierra de pastos, monte bajo, y de ellas unas 40 fanegas de monte negro, todo de segunda clase; linda por Levante con término de Valdepeñas, á Mediodía con propiedad de don Juan José de Martos, á Norte con otras de la testamentaria de D. Francisco Pimentel, y á Poniente con terreno de los mismos propios: está capitalizada, por la renta de 840 rs., que vence en fin de cada año, en 15,120 rs., y tasada en 22,600, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 5,170 del inventario.—Un haza procedente de los propios de Andújar que radica en el término de Marmolejo, sitio de Santa Cecilia, y la lleva en arrendamiento D. Juan Jimenez: consta de 56 fanegas de tierra de primera, segunda y tercera clase, y linda al Norte con el camino real de Madrid, al Sur con tierras de D. Francisco Bejarano, á Levante con las mismas, y á Poniente con el camino real: está capitalizada, por la renta de 756 rs., que vence en 29 de setiembre de 1857, en 13,608 rs., y tasada en 20,200, por cuya cantidad se subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene al art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo último.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan grava-

das con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Jaen 19 de octubre de 1855.—Manuel Joutoya.

CIUDAD-REAL.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados y en el propio sitio.

Secuestro de D. Carlos.

Núm. 18 del inventario.—Una suerte de 11 fanegas 3 celemines de tierra de primera clase, correspondiente al quinto titulado el Encinar, de la encomienda de Hernan Muñoz, perteneciente al secuestro de D. Carlos, término de Aldea del Rey, la cual ha sido señalada como 6.ª de las 17 en que los péritos han dividido el referido quinto: linda con la suerte núm. 5, y los quintos de Martín Malo y Buenvecino. Está arrendada en unión con otras hasta 15 de agosto de 1856. Ha sido tasada en 5 625 rs., y capitalizada, por 562 rs. y 17 mrs. que los péritos le han fijado de renta, en 10 089, por los que sale á subasta.

Núm. 18 del inventario.—Otra id. de 13 fanegas de primera clase, correspondiente también al espresado quinto, y señalada como 7.ª de las 17 en que ha sido dividida: linda con la suerte anterior: está arrendada con otras hasta 15 de agosto de 1856. Ha sido tasada en 6,500 rs., y capitalizada, por 650 rs. que los péritos le han fijado de renta, en 11,700, por los que sale á subasta.

Núm. 18 del inventario.—Otra id. de 13 fanegas de primera clase, perteneciente al citado quinto del Encinar, y señalada como 8.ª de las 17 en que se ha dividido: linda con la suerte anterior. Está arrendada con otras hasta 15 de agosto de 1856. Ha sido tasada en 6,500 rs., y capitalizada, por 650 rs. que los péritos le han fijado de renta, en 11,700, por los que sale á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley del 1.º de mayo último.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Ciudad-Real 24 de octubre de 1855.—Eugenio Peñafiel.

CADIZ.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 452 del inventario.—Una casa en Sanlúcar, calle de

Iglesia Mayor, núm. 185, procedente de la fábrica de la parroquial de dicha ciudad, de 2,260 pies cuadrados, y compuesta de planta baja y principal, sin cargas conocidas, y capitalizada, por la renta de 1,680 rs. que produce, en 24,500 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 453 del inventario.—Una casa en Sanlúcar, calle de Caballeros, núm. 16, procedente de la fábrica de la parroquial de dicha ciudad, de 3,588 pies cuadrados, compuesta de planta baja y principal, sin cargas conocidas, y capitalizada, por la renta de 1,680 rs. que produce, en 37,800 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 477 del inventario.—Una casa en Sanlúcar, calle de Rubiños, núm. 202, procedente de la hermandad de Animas de la parroquial de dicha ciudad, de 6,156 pies cuadrados, compuesta de un solo piso, sin cargas conocidas, y capitalizada, por la renta de 1,080 rs. que produce, en 24,300 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 459 del inventario.—Una casa en Sanlúcar, calle de Regina, núm. 182, procedente de la fábrica de la Auxiliar de la Santísima Trinidad de dicha ciudad, de 1,142 pies cuadrados, compuesta de planta baja y principal, sin cargas conocidas, y capitalizada, por la renta de 720 rs. que produce, en 16,200 rs., que es el tipo para la subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad.

El precio en que fuesen rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortización.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cádiz 19 de octubre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

BADAJOZ.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Subasta para el dia 30 de noviembre de 1855, de doce á una de la tarde, en las casas consistoriales de la corte, ante el señor juez de primera instancia D. Miguel Joven de Salas y escribano D. Antonio Esparza.

Propios.

Una dehesa titulada del Canchal, termino de la ciudad de Llerena, y correspondiente á los propios de la misma: comprende 906 fanegas de tierra de pasto y labor, que está por su totalidad arrendada en 4,500 rs. ánuos, y tasada pericialmente en la de 128,800 rs.; mas como los pèritos la hayan dividido en 3 partes, se calcula á la primera compuesta de 302 fanegas, que linda con la Cañada Soriana; se le ha calculado la renta 1,168 rs. capitalizada en 21,024; tasada para su venta en 30,200, de los que, deducido el 10 por 100 por administracion, queda en la cantidad líquida de 27,180 rs., por los que sale á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fuere rematada la finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 22 de octubre de 1855.—J. Codes.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el mismo sitio.

Propios.

Una parte 2.ª de la dehesa del Canchal, compuesta de 302 fanegas de tierra, contigua á la 1.ª, y próxima á la vereda del Saquillo, hasta llegar al Ahijadero de Corbacho: se ha calculado la renta de 1,925 rs., capitalizada en 34,650, tasada pericialmente para su venta en 52,850, y de los que deducido el 10 por 100 por administracion, queda en la cantidad líquida de 47,565 rs., por los que sale á la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo último.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasacion y demás del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 22 de octubre de 1855.—J. Codes.

Por providencia del señor gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados y en el propio sitio.

Propios.

Una parte 3.ª de la dehesa del Canchal, compuesta de 302 fanegas de tierra, inmediata á la 2.ª, y lindante con el Ahijadero de D. Pedro Valencia y con el de Corbacho: se le ha calculado la renta de 1,407 rs., capitalizada en 25,326, tasada pericialmente en 37,750, y de los que, deducido el 10 por 100 por administracion, queda la cantidad líquida de 33,975 rs., por los que sale á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas, se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de hacienda pública de esta provincia; pero si apareciesen se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 22 de octubre de 1855.—J. Codes.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.

Logroño 12 de Noviembre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales
Julian Pastrana.